



MENDOZA, 12 de marzo de 2018

VISTO:

La NOTA – CUY: 4158/2018 mediante la cual la Dirección de la Escuela de Enfermería eleva una nueva propuesta de conformación de la Comisión Curricular, creada por Ordenanza N° 20/2014 (art. 1°), y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 9/2016 CD se hizo una modificación de la misma para hacerla más expeditiva en el mecanismo de la acción coordinada de las temáticas curriculares a resolver.

Que esta vez, el pedido obedece a los cambios graduales que se van produciendo en ocasión de haberse implementado el nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Enfermería.

Que al tratarse el tema en el seno de este Consejo Directivo, incorporó un representante más por los estudiantes atendiendo el pedido de uno de los Consejeros Estudiantiles quien solicitó que su claustro tuviera, por lo menos, dos representantes ya que al tener la Escuela tres carreras, actualmente en vigencia, es necesario conocer y abarcar todas las inquietudes de los alumnos.

Que dicha Comisión seguirá contando con un lugar impersonal para miembros "ad hoc", el que será ocupado según los requerimientos académicos de la misma.

Que los miembros de la Comisión Curricular durarán en sus funciones por el período estatutario de las autoridades de gestión de la Facultad, según lo establece el artículo 3° de la Ordenanza N° 20/2014 CD.

Por ello y teniendo en cuenta lo aprobado por este Cuerpo en su reunión del 9 de marzo de 2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 9 de marzo de 2018, el artículo 2° de la Ordenanza N° 9/2016 CD.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la conformación de la Comisión Curricular de Enfermería, de acuerdo con el siguiente detalle:

- ❖ Decano/a
- ❖ Secretario/a Académico/a
- ❖ Secretario/a Estudiantil
- ❖ Director/a de la Escuela de Enfermería
- ❖ Coordinadores de 1° y 2° año de la carrera de Licenciatura en Enfermería
- ❖ Coordinador/a de 3° año de la carrera de Enfermería Universitaria
- ❖ Coordinador/a del Ciclo 2° de la carrera de Licenciatura en Enfermería
- ❖ Coordinador/a de Prácticas de la carrera de Licenciatura en Enfermería
- ❖ Un representante de Asesoría Pedagógica
- ❖ Un representante de los docentes
- ❖ Dos representantes por los estudiantes (C.E.Ci.Me.)
- ❖ Un representante por los Egresados (Ciclo 1 - Enfermería Universitaria)
- ❖ Uno o más Miembros "ad hoc", a consideración de la Comisión y cuando el tema lo requiera.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA N° 1

mgm

Paula Elizabeth GODOY  
Directora General Administrativa

Dr. Roberto Miguel MIATELLO  
Secretario Académico

Prof. Dr. Pedro Eliseo ESTEVES  
DECANO

